

ACUERDO #
00001886



LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, N° 7319, publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992 y de conformidad con lo que establecen los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i) 10 y 11 del Reglamento de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo No. 22266-J del 15 de junio de 1993:

CONSIDERANDO

- I. Que la Secretaría de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) realizó convocatoria para el concurso del programa de becas para las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) con el objeto de realizar una pasantía por un período de 6 meses en sus oficinas centrales con sede en Ginebra, Suiza.
- II. Que la participación de la Defensoría de los Habitantes en actividades de esta naturaleza es relevante en el marco internacional en la búsqueda de capacitación de alto nivel para nuestros funcionarios y en el contexto de la cooperación que permite complementar los conocimientos y las destrezas en la promoción y divulgación de los derechos humanos.
- III. Que el objetivo del programa de la OACNUDH es fortalecer y apoyar de manera más efectiva el trabajo de las INDH y su interacción con el sistema internacional de derechos humanos y la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos a nivel nacional, así como fortalecer su rol dentro del contexto de los órganos de coordinación regionales de INDH.
- IV. Que para atender lo indicado, la Defensora de los Habitantes mediante convocatoria institucional interna y luego del análisis respectivo de los atestados de los aspirantes, postuló ante la OACNUDH a la licenciada Nazareth María Correa Rodríguez, quien a su vez resultó seleccionada por los organizadores luego de realizada la entrevista y prueba escrita correspondiente.
- V. Que la pasantía es parte del Programa de Becas de Segundo Término de la Sección de Mecanismos de Instituciones Nacionales y Regionales de Derechos Humanos y será desarrollada del 2 de febrero al 31 de julio del 2015 en las oficinas centrales de la OACNUDH en Ginebra, Suiza.
- VI. Que en virtud del interés institucional que representa la participación de una de sus funcionarias en la pasantía señalada, la Defensoría de los Habitantes concede permiso con goce de salario a la licenciada Correa Rodríguez desde el 28 de enero y hasta el 31 de julio del 2015. Además, la institución cubre con presupuesto propio la compra del boleto aéreo, impuestos de salida y el seguro de viaje del 28 de enero al 1 de agosto del 2015.

- VII. Que a fin de que la experiencia que obtenga la funcionaria Correa Rodríguez como pasante en la OACNUDH constituya efectivamente una oportunidad de retroalimentación y fortalecimiento de la gestión de la Defensoría de los Habitantes, ésta deberá continuar prestando sus servicios a la institución por un plazo no menor a un año contado a partir de su regreso sin perjuicio de que, en caso de incumplimiento, la funcionaria deba devolver a la institución la totalidad de los gastos incurridos que posibilitaron su participación en la pasantía.

POR LO TANTO, ACUERDA:

PRIMERO. Autorizar la participación de la señora Nazareth María Correa Rodríguez, cédula 6-0312-0667, Coordinadora de la Sede Regional Pacífico Central de la Defensoría de los Habitantes, en el Programa de Becas de Segundo Término de la Sección de Mecanismos de Instituciones Nacionales y Regionales de Derechos Humanos que será desarrollada del 2 de febrero al 31 de julio del 2015 en las oficinas centrales de la OACNUDH con sede en la ciudad de Ginebra, Suiza.

SEGUNDO. Otorgar permiso con goce de salario a la licenciada Correa Rodríguez desde el 28 de enero y hasta el 31 de julio del 2015. A tal efecto, y en aras de asegurar que la experiencia obtenida por la funcionaria constituya una efectiva oportunidad de retroalimentación y fortalecimiento de la gestión institucional, a su regreso la funcionaria Correa deberá prestar sus servicios a la institución por un plazo no menor a un año. Caso de incumplimiento deberá devolver la totalidad de los gastos asumidos por la institución que posibilitaron la participación en la pasantía señalada.

TERCERO: Cubrir con presupuesto propio la compra del boleto aéreo, impuestos de salida y seguro de viaje del 28 de enero y hasta el 1 de agosto del 2015.

CUARTO: Autorizar a la señora Correa Rodríguez a salir del país desde el 28 de enero con motivo de la diferencia horaria y para atender los aspectos logísticos que implican su instalación con la debida antelación en Ginebra, Suiza.

Comuníquese. - Dado en San José, a las once horas del quince de enero del dos mil quince.
Monserrat Solano Carboni, Defensora de los Habitantes de la República.

